notificacion 29 noviembre 19

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 (ANTIGUO MIXTO Nº 8)
Rambla medular s/n, esquina c/Aragón
Arrecife
Teléfono: 928 59 93 70
Fax.: 928 59 93 75
eMail: instruc3.arre@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Diligencias previas
Nº Procedimiento: 0002962/2011
NIG: 3500443220110016384
Resolución: Auto 001239/2019

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Investigado	Antonio Gonzalez Medina	Francisco Palero Gomez	Maria Garcia Martinez
Investigado	Enrique Jose Gutierrez Farez		
Interviniente	Mario Alberto Perdomo Aparicio		Jose Juan Martin Jimenez
Denunciante	Pedro Sangines Gutiérrez		
Denunciante	Carlos Espino Angulo		
Imputado	Gloria Valenciano Rijo		Jose Juan Martin Jimenez
Imputado	Centro Turistico Cat		Joaquin Gonzalez Diaz
Imputado	José Manuel Paéz Álvarez		
Acción popular	GRUPO DE COALICIÓN CANARIA DEL CABILDO DE LANZAROTE		Iballa Franchy Lang-Lenton

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

AUTO

En Arrecife, a 29 de noviembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero : Las presentes actuaciones iniciaron su tormentosa , y ciertamente más que dilatada singladura procedimental , con un doble origen acumulativo , radicado tanto en el Juzgado entonces de 1ª Instancia e Instrucción n.º1 de Arrecife de Lanzarote en la primigenias Diligencias Previas 760/2010 que por auto datado a 12 de mayo de 2010 admitíese a trámite la Querella formulada por Centro de Arte , Cultura y Turismo de Lanzarote (Ente Público Empresarial Centro de Arte , Cultura y Turismo , en adelante EPEL) contra D. Carlos Espino Angulo por la presunta comisión de ilícitos de Prevaricación , Malversación de Caudales Públicos , Fraude y Cohecho , que en merito al auto adoptado por este Juzgado de data 5 de mayo de 2016 aceptase la inhibición acordada por el comentado órgano instructor el día 28 de abril de 2014 (confirmada por resolución de fecha 26 de junio de 2014) y que en unión del Testimonio deducido de las primitiva Diligencias Previas 687/2008 , seguidas ante el Juzgado entonces de 1ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Arrecife , una vez que la Sección 6ª de la Audiencia Provincial en fecha 17 de mayo de 2013 , estimando la alzada planteada contra el auto de este Juzgado de fecha 5 de enero de 2012 por el que no se admitiese la precitada inhibición , conformasen las presentes actuaciones .

Segundo : Que entre otras diligencias de investigación en el seno de Las D.Previas nº 760/2010 del referido Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº1 de Arrecife – vid de naturaleza documental - por la direcciones letradas del querellado y de la querellante se intereso la práctica de múltiples testificales ,admitidas por proveído de data 14 de abril de 2011 con señalamientos para los días 2 , 6 , 9 , 13 y 16 de mayo del glosado ejercicio anual .

Centros de Arte, Cultura y Turismo

9Q2728339

09/2009

DON JOSE JUAN HERNANDEZ DUCHEMIN, SECRETARIO-DELEGADO DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL "CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO" DEL CABILDO DE LANZAROTE

C E R T I F I C O: **Que en sesión extraordinaria urgente del Consejo de Administración celebrada el día 18 de febrero de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACULTAR A LA ACTUAL CONSEJERA DELEGADA, DOÑA ASTRID PÉREZ BATISTA, A FIN DE QUE EJERZA ESAS ACTUACIONES JUDICIALES EN NOMBRE DE LA ENTIDAD, Y PARA ELLO, OTORGUE PODER AL PROCURADOR DON JOAQUÍN GONZALEZ DÍAZ Y DESIGNE AL LETRADO, DON JUAN DAVID GARCÍA PAZOS.- De conformidad con el acuerdo adoptado en el punto anterior, el Consejo de Administración por mayoría, con el mismo resultado de votación que se recoge en el anterior punto, ACUERDA facultar a la Consejera Delegada, doña Astrid Pérez Batista, a fin de que, en nombre de la entidad, ejerza acciones judiciales por presuntas irregularidades contra el anterior Consejero-delegado Don Carlos Espino Angulo, y para ello, otorgue poder al procurador don Joaquín González Díaz y designe al letrado, don Juan David García Pazos.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Presidente de la Entidad Don Pedro San Ginés Gutiérrez en Arrecife de Lanzarote, a veintidós de febrero de dos mil diez.

Visto Bueno:
EL PRESIDENTE,

PRESIDENCIA Q-3500356-E

SECRETARIO Q-3500356-E

Centros de Arte, Cultura y Turismo

DON JOSE JUAN HERNANDEZ DUCHEMIN, SECRETARIO-DELEGADO DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL "CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO" DEL CABILDO DE LANZAROTE

C E R T I F I C O: **Que en sesión extraordinaria urgente del Consejo de Administración celebrada el día 18 de febrero de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EJERCER ACCIONES JUDICIALES CONTRA EL ANTERIOR CONSEJERO DELEGADO DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE POR SU GESTIÓN DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE OSTENTÓ EL CARGO.- La Sra. Presidenta expone que se han detectado una serie de irregularidades que afectan a la gestión del anterior Consejero-delegado, por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 14.1 c) de los estatutos de la EPEL, se propone al Consejo de Administración que acuerde ejercitar las acciones judiciales pertinentes.

Seguidamente interviene el Sr. Espino Angulo manifestando que, aunque tenga el deber de abstención, es como hablar del dolor personal y parece un poco chocante, pero tiene que decir que el PSOE si respalda que se acuda al juzgado cada vez que se observen presuntas irregularidades, aunque le sorprende el cambio de criterio de la Sra. Pérez Batista cuando en un Pleno del Cabildo sobre "Costa Roja" votó en contra de acudir a los tribunales.

El Sr. De la Nuez Cedrés pide que se deje constancia de que siempre se actuará así y también pregunta por qué no se acuerda realizar una auditoria desde el año 2005.

Y sin otras intervenciones dignas de reseñar, la Sra. Presidenta somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

a) A favor:

Doña Astrid Pérez Batista, 15 votos
Doña María José Docal Serrano, 15 votos
Don Sergio Machín de León, 15 votos

Centros de Arte, Cultura y Turismo

Don Ignacio Rivero Correa, 15 votos
Don Antonio Lorenzo Tejera, 8 votos
TOTAL DE VOTOS AFIRMATIVOS: 68 votos

c) Abstenciones:

Don Juan Manuel de la Nuez Cedrés, 8 votos
TOTAL DE ABSTENCIONES: 8 votos

Don Carlos Espino Angulo se abstiene de votar.

A la vista de ello, la Sra. Presidenta declara aprobada por mayoría su propuesta de ejercer acciones judiciales contra el anterior Consejero-Delegado de la EPEL por presuntas irregularidades en su gestión.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Presidente de la Entidad Don Pedro San Ginés Gutiérrez en Arrecife de Lanzarote, a veintidós de febrero de dos mil diez.

Visto Bueno:
EL PRESIDENTE,

EPEL CENTRO DE ARTE CULTURA Y TURISMO
Q-3500356-E
PRESIDENCIA
CABILDO DE LANZAROTE

EPEL CENTRO DE ARTE CULTURA Y TURISMO
Q-3500356-E
SECRETARIO
CABILDO DE LANZAROTE